



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: **IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD**
RADICACIÓN: **110013110023-2023-00604-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

Teniendo el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería jurídica a la Dra. LUZ YENCY HERRERA REYES, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. TENER notificada a la demandada LILI YOHANNA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. para todos los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta el escrito presentado por la demandada frente al allanamiento de las pretensiones de la demanda, el cual es aportado por la apoderada judicial de la misma, sin proponer medio exceptivo alguno, (radicado 021 del expediente virtual).

3. Poner en conocimiento de la parte demandada en impugnación y del Defensor de Familia, la Prueba de ADN obrante bajo el radicado 006 del expediente virtual la cual, se **CORRE** traslado por el término de tres (3) días para los efectos previstos en el inc. 2º núm. 2º del art. 386 del C. G. del P

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001

HOY: 18 de enero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

